

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Ibagué, 2 de octubre de 2020

Rad. 2019-935

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito introductorio y por ser procedente, este despacho judicial RESUELVE:

1. RECONOCER personería jurídica al togado JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARÍA, en los términos conferidos y en razón al artículo 75 del C.G del P (folio 16 del C.1)
2. REQUERIR a las siguientes entidades: al pagador de la Secretaria De Educación Municipal De Ibagué, para que sirva dar respuesta al oficio No.00662, al pagador de la Secretaria De Educación Departamental Del Tolima para que sirva dar respuesta al oficio No.00167. Por secretaria ofíciase.
3. Téngase en cuenta la autorización dada a LUIS FERNANDO ALDANA PARRA (folio 15 del C.1)

Tener por notificada a la ejecutada MARIA ISABEL CHAVEZ JIMENEZ CC.65.768.127 por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, mediante apoderado judicial. Por secretaria contrólese el término.

4. Reconocer personería jurídica a GUSTAVO ADOLFO ROJAS DUARTE como apoderado de la parte demandada, la señora MARIA ISABEL CHAVEZ JIMENEZ. Por secretaria remítanse las piezas procesales que solicita el togado vía electrónica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 114, de hoy 05/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____